



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 08 de abril de 2021

RESOLUCIÓN 027/INT/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución 004/INT/2021

Las notas 3429-ME-2020, 665-ME-2021 y 1120-ME-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos"*.

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha tomado acciones a los fines de dar herramientas a los vecinos en situación de vulnerabilidad de nuestra localidad, para que puedan, por intermedio de una actividad social y culturalmente aceptada, como las ferias, generar recursos legítimos para el sustento de sus hogares.

Que, en la nota del visto, se ha acercado la propuesta de una feria local, denominada "Feria del Pueblo", con detalles de funcionamiento, y disposiciones atinentes al cumplimiento de los protocolos sanitarios en el contexto de la pandemia.

Que, autorizada que fuera la realización de la misma por Resolución 004/INT/2021, se han presentado los feriantes a solicitar prórroga de la misma, mediante nota 1120-ME-2021, por motivos que resultan atendibles, dado que son muchos, los que con este recurso logran llevar sustento a sus hogares.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

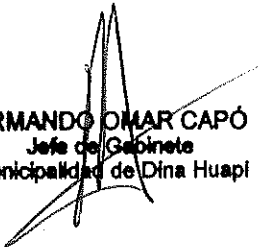
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI


RESUELVE

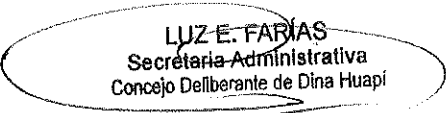
Artículo 1º) PRORROGAR la vigencia de la Resolución 004/INT/2021, que autoriza el funcionamiento de la Feria del Pueblo, a realizarse en el playón de la Plaza Carlos Castillo, ubicada en el barrio El Milagro de esta localidad, en todos sus términos, hasta el domingo 30 de mayo de 2021 inclusive.

Artículo 2º) REFRENDA la presente el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º) De forma.


ARMANDO OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL	
Mesa de Entradas	
Concejo Deliberante de Dina Huapi	
Fecha	08/06/2021
Hora	11.50HS